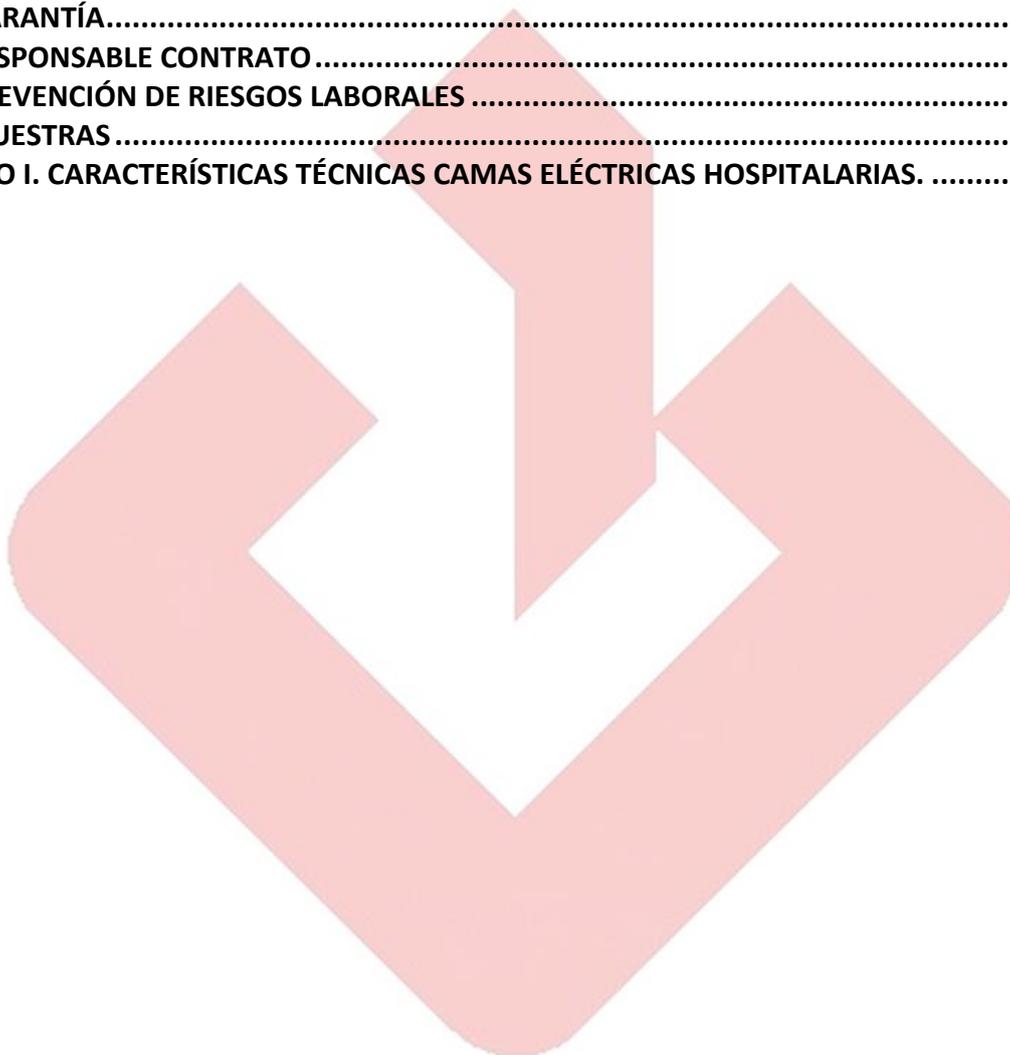


Expediente N.º LICT/99/115/2020/0113

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del Suministro de camas eléctricas hospitalarias para el Centro Hospitalario de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 61, sito en Sevilla.

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	3
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL/OS PRODUCTO/S A SUMINISTRAR.....	3
4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN.....	5
4.1. Retirada/Donación del equipo actual.....	5
4.2. Suministro, instalación y puesta en marcha.....	5
5. FORMACIÓN	6
6. GARANTÍA.....	7
7. RESPONSABLE CONTRATO	10
8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	10
9. MUESTRAS	10
ANEXO I. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CAMAS ELÉCTRICAS HOSPITALARIAS.	12



1. OBJETO

El objeto del presente Pliego es definir el alcance y condiciones técnicas que regirán la contratación del suministro de camas eléctricas hospitalarias para el Centro Hospitalario de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 61, sito en Sevilla.

Dentro de este procedimiento de licitación, se entenderá que se abarcan los siguientes puntos:

- Suministro, transporte, instalación y puesta en marcha del equipamiento médico.
- Desmontaje, retirada, traslado y/o donación de los equipos actuales.
- Formación de uso y manejo para el personal sanitario de FREMAP.
- Servicio de Asistencia Técnica del equipamiento durante el periodo de garantía.

Todos los puntos anteriores se llevarán a cabo en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige la licitación.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Será obligación del adjudicatario el cumplimiento del presente Pliego, del Pliego de Cláusulas Administrativas y de la legislación vigente (Directivas, Leyes, Reales Decretos, Reglamentos, Normas, Instrucción, Protocolos, etc.) de carácter estatal, autonómico o municipal, que afecte al objeto de licitación, adoptando a su vez las medidas necesarias para respetar la legalidad en todo momento.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL/OS PRODUCTO/S A SUMINISTRAR

Las características técnicas para el suministro de los equipos que son objeto de la licitación se detallan en el **Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas**.

El suministro a contratar tiene por finalidad la consecución del óptimo y buen estado del equipo. Asimismo, se pretende facilitar la obtención de todas las funciones y prestaciones que debe cumplir el equipo de última tecnología existente en el mercado.

Los licitadores deben garantizar la existencia de repuestos y la vida útil del equipo durante los 10 años posteriores a la firma del contrato para evitar largos tiempos de parada o averías irreparables por falta de piezas.

Se considera que forma parte del equipo y, por tanto, se considera incluido en la oferta:

- Todos los sistemas, dispositivos, elementos de interconexión, mobiliario y accesorios necesarios para la puesta en funcionamiento.
- Mano de obra y adaptación de los elementos existentes para garantizar el correcto funcionamiento del equipo.

Asimismo, los equipos dispondrán de:

- Manual de uso, el cual debe presentarse en castellano, incluyendo las características del equipo, así como una explicación detallada de su funcionamiento.
- Rótulos, indicadores y etiquetas, los cuales deben estar en castellano o ser suficientemente explicativos.

Todas las piezas y componentes utilizados serán originales y de nueva fabricación, no se admitirán piezas reacondicionadas o refurbished, lo que vendrá debidamente acreditado por el fabricante de los mismos.

NOTA: Si alguna de las características determina un modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación para la presentación de las ofertas, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión previa. Las medidas serán tomadas como aproximadas.

El licitador deberá cumplimentar el fichero Excel llamado **Anexo. Formulario técnico**, el **Product Data** y el **Certificado de Conformidad CE** del equipo ofertado por el licitador (según RD 1591/2009, de 16 de octubre, por lo que se regulan los productos sanitarios). Esta documentación se deberá presentar en el criterio no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas, específicamente en el criterio características técnicas.

Será excluido del procedimiento de adjudicación el licitador cuyos equipos no cumplan las características mínimas exigidas en el presente Pliego.

4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN

El adjudicatario será responsable de posibles daños y/o desperfectos que pudiera causar, directamente o a través de sus subcontratistas, a personas o enseres en el proceso de transporte, descarga, instalación y montaje del equipamiento, dentro y fuera de las instalaciones de FREMAP, así como durante actuaciones de asistencia técnica o de formación.

El adjudicatario dispondrá para realizar el suministro efectivo de un periodo no superior a 1 mes desde la formalización del contrato. El responsable del contrato por parte de FREMAP coordinará con el adjudicatario la ejecución del suministro.

Todos los costes derivados de la entrega del suministro serán a cargo del adjudicatario, se entienden incluidos dentro de la oferta el transporte, la retirada del equipo actual, montaje, instalación y puesta en funcionamiento y formación. El adjudicatario también se hará cargo de la tramitación administrativa (licencias, permisos, tasas, etc.) que se precisen.

4.1. Retirada/Donación del equipo actual.

El desmontaje y retirada del embalaje y de los componentes del equipo que lo conforman y que existe en la actualidad, será realizado por el adjudicatario, debiéndose presentar la documentación sobre la trazabilidad del material hasta la entrega en punto de reciclaje apropiado, cumpliendo la normativa vigente.

Así mismo, en aras de fomentar la responsabilidad social corporativa de FREMAP, estos equipos podrán ser donados a otras entidades para sus fines asistenciales/residenciales. La empresa adjudicataria se encargará del traslado desde el centro hospitalario de FREMAP hasta el lugar donde se indique por parte de FREMAP. El adjudicatario deberá presentar el albarán de entrega (indicar el número de etiqueta de estos equipos), firmado y sellado por la entidad destinataria de los mismos.

Este desmontaje, retirada y traslado de los equipos que existen en la actualidad estará incluido dentro de la oferta económica presentada por el licitador.

4.2. Suministro, instalación y puesta en marcha.

Una vez recibidos los equipos, siempre ajustándose a la necesidad del Centro para no perjudicar en ningún caso su actividad principal, se procederá a los trabajos de instalación mecánica, conexionado y puesta en marcha. FREMAP coordinará con el adjudicatario las fechas en que se realizarán las actuaciones anteriormente detalladas.

La empresa adjudicataria llevará a cabo todas las actuaciones necesarias para la correcta instalación y puesta en marcha de los equipos, realizando todas las pruebas y ajustes necesarios para que el funcionamiento sea el óptimo, sin coste adicional para FREMAP.

Una vez terminada la instalación, el adjudicatario realizará la **prueba o test de aceptación** correspondiente, en presencia del Jefe de Enfermería y el Jefe de Mantenimiento del Hospital. En ese momento se recepcionará el albarán de entrega que será verificado por el Jefe de Enfermería, el cual comprobará que los datos consignados en el documento sean ciertos, y en caso de conformidad, procederá a estampar en el mismo el sello de FREMAP, fecha y firma. El adjudicatario, posteriormente, deberá remitir el albarán al responsable del contrato de FREMAP. En caso de disconformidad o reparo, se dejará constancia expresa de la misma en el espacio establecido al efecto en el propio albarán.

NOTA: A efectos del cómputo de plazo, se entiende que el equipo ha sido suministrado de manera efectiva cuando el adjudicatario ha realizado la entrega del equipo, su instalación y puesta en funcionamiento, así como la formación establecida para el personal del Centro y la entrega de la documentación digital.

5. FORMACIÓN

La empresa licitadora ofrecerá un programa de formación adecuado, inmediatamente tras la instalación y puesta en funcionamiento del equipo, dirigido al personal del Centro, a impartir en este.

El programa de formación comprenderá una completa formación en el manejo de los equipos, para su óptima utilización, tanto desde el punto de vista operativo como funcional, teniendo conocimiento de que ésta se impartirá al personal sanitario de FREMAP. Esta formación está implícita dentro de la oferta, debiendo asumir el adjudicatario todos los costes ocasionados.

La formación tendrá la duración suficiente, en horario de mañana y tarde, para dar cobertura a todo el personal de FREMAP necesario, y conseguir un productivo uso del equipo médico ofertado. FREMAP coordinará con el adjudicatario las fechas para la realización de la formación.

Esta formación deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Formación in situ inicial.
- Formación continuada.

- **In situ**, dando cobertura a la solución de problemas que puedan surgir tras el uso inicial y a la optimización de protocolos.
- **General**, basada en la resolución de dudas y la optimización de protocolos.

Impartida la formación, el adjudicatario hará entrega a FREMAP en formato digital de:

- Documento básico de apoyo para el uso y manejo del equipo.
- Manual de uso del equipo, el cual debe presentarse en castellano, incluyendo las características del equipo así como una explicación detallada de su funcionamiento y de la instalación de los accesorios.
- Acta de la impartición de la formación, en el cual deberá recogerse el nombre y apellidos del personal sanitario de FREMAP, la fecha de la impartición y la duración de la misma. Este documento deberá estar firmado, visado y sellado por el Hospital de FREMAP para realizar el pago de la factura. Dicha firma será la conformidad con la impartición de la formación.

No se considerará que el equipo médico haya sido suministrado de manera efectiva, por un lado, hasta que no se haya impartido la formación al personal sanitario de FREMAP y, por otro lado, hasta no recibir todos los documentos en formato digital citados anteriormente.

6. GARANTÍA

El plazo de garantía de los equipos, incluido todos los sistemas adicionales, componentes y accesorios será como mínimo de **dos años**, los cuales serán ampliados en caso de que se oferten en el criterio cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas, concretamente en el punto 2. Ampliación del periodo de garantía mínimo, contando desde el suministro efectivo del equipo (es decir, desde el día que se haya entregado a FREMAP la documentación digital solicitada en el punto 5. Formación).

Dentro del período de garantía, los equipos médicos suministrados tendrán una cobertura de mantenimiento integral, teniendo como finalidad el buen estado del equipo en todo momento. La cobertura de este mantenimiento vendrá determinada por la información que se expone a continuación:

a) Mantenimiento preventivo programado.

- Revisión periódica de seguridad y control de funcionamiento, ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto y óptimo funcionamiento del equipo, desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso protección de medioambiente. En este tipo de mantenimiento se entenderán incluidas todas aquellas actualizaciones de software para todo el equipamiento objeto del contrato (sin exclusión de equipos), con la finalidad de que éste no quede obsoleto.

- Se realizarán como mínimo las revisiones marcadas por el fabricante (nunca serán menos de 1/año).
- El adjudicatario comunicará a FREMAP las fechas de las operaciones de mantenimiento preventivo con suficiente antelación y se ajustará a las franjas horarias más adecuadas para la actividad de FREMAP.
- Durante el mantenimiento preventivo se llevará a cabo el test de seguridad eléctrica, basada en la Norma UNE-EN 60601, determinando tanto la resistencia de aislamiento como la resistencia de las conexiones de protección de los equipos médicos.

El adjudicatario se compromete a realizar todas las actuaciones pertinentes a las validaciones, aun cuando la normativa de aplicación y/o procedimiento sufra modificaciones.

b) Mantenimiento técnico legal.

- Es responsabilidad del adjudicatario la realización de aquellas acciones de mantenimiento que en función de la normativa que resulte de aplicación, revistan carácter obligatorio. Igualmente, quedará obligado a la notificación de cualquier cambio en la legislación, durante la vigencia del contrato, que obligará a la modificación total o parcial de las instalaciones o de los equipos.

c) Mantenimiento correctivo.

- Consistirá en la reparación de anomalías, deficiencias o averías del equipo médico objeto del contrato, para devolverlos a su estado operacional e inicial. Se llevarán a cabo todas las actuaciones necesarias para su reparación y puesta en marcha efectiva, con la mayor brevedad posible.
- Quedan incluidos todos los componentes del equipo, elementos auxiliares, instalación y piezas de repuestos originales – sin límite y sin aceptar piezas reacondicionadas o refurbished -, siendo éstos entregados en un plazo máximo de 24 horas desde la notificación de la incidencia para su reparación.
- Asimismo, todos los costes derivados de la mano de obra, desplazamientos, dietas y demás que puedan derivarse del cumplimiento de la misma, también se considerarán incluidos en la garantía.

d) Tiempos de respuesta:

- Tiempo de respuesta telefónica: El servicio de Asistencia Técnica debe contactar telefónicamente con el Centro Asistencial de FREMAP afectado en un tiempo no superior a **4 horas laborables** desde a apertura de la avería.

- Tiempo de respuesta presencial: El servicio de Asistencia Técnica debe presenciarse en el Hospital en un plazo máximo de **8 horas laborables** (1 día hábil) desde la apertura de la avería.
- Tiempo de funcionamiento del equipo: El tiempo de funcionamiento del equipo queda fijado en **un tiempo superior al 95%**, tomando como tiempo base las 24 horas del día durante los 365 días del año. Para la disponibilidad sólo se tendrán en cuenta las horas de parada de los equipos producidas por averías y no por mantenimiento preventivo.

- Las averías serán comunicadas telefónicamente o telemáticamente, habilitándose por el adjudicatario un único teléfono y correo electrónico de Asistencia Técnica.
- El adjudicatario se compromete a la reparación del equipo en un plazo igual o inferior a 5 días laborales. Ante cualquier incumplimiento de los tiempos de respuesta, FREMAP podrá imponer penalidades e incluso, dada la reincidencia, resolver en contrato conforme a una incorrecta prestación del servicio objeto del contrato que nos abarca.
- El adjudicatario habilitará un único teléfono y correo electrónico de asesoramiento para la correcta gestión del suministro.

e) *La garantía también incluye la sustitución del equipo en caso de vicios ocultos o defectos bien sean materiales o de funcionamiento.*

En todo momento, el mantenimiento se realizará de manera que no sea perjudicial a la actividad ordinaria del Centro Hospitalario de FREMAP, respetando en todo momento sus franjas horarias. Se considerará necesario contactar con el Centro Hospitalario (en el caso que proceda) para establecer el momento idóneo por ambas partes para la realización del mantenimiento del equipo médico, informando a su vez, a la persona de contacto designada por FREMAP. Por cada actuación realizada (con independencia de la naturaleza – correctiva, preventiva, técnico/legal o evolutiva-), se deberá emitir el correspondiente informe recogiendo el diagnóstico inicial, las tareas llevadas a cabo y los resultados obtenidos del mantenimiento realizado.

El adjudicatario deberá de disponer, para las labores de mantenimiento, de un servicio de asistencia técnica propio o servicio de asistencia técnica autorizado, debidamente acreditado y homologado por el fabricante, para la correcta prestación del servicio de mantenimiento.

Corresponde al adjudicatario todos los derechos y obligaciones respecto del personal asignado a la prestación del servicio, sin que se establezca vinculación alguna con FREMAP, todo ello conforme a la legislación vigente en materia laboral.

7. RESPONSABLE CONTRATO

FREMAP designará a una persona como responsable del contrato, el cual tendrá como atribuciones la labor de coordinación y seguimiento del suministro objeto de la licitación, así como el cumplimiento de los pliegos que rigen la presente licitación. Además, siempre que lo estime oportuno, mantendrá con el adjudicatario los contactos oportunos y convocará las reuniones que resulten necesarias.

Asimismo, el adjudicatario designará un responsable que se encargará de resolver todas las cuestiones relativas al contrato, coordinando todos aquellos aspectos que FREMAP le encargase a efectos de garantizar la correcta gestión del suministro (coordinación de las entregas, gestión de incidencias/defectos, facturación, plazos, etc.) sin coste alguno para FREMAP.

En cualquier periodo de ausencia de este responsable, será el adjudicatario quién comunique a FREMAP, los datos del nuevo interlocutor, con una semana de antelación. En caso de sustitución, el nuevo interlocutor deberá mantener las mismas condiciones.

8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- ✓ **Declaración de modalidad PRL (*)**

(*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos

9. MUESTRAS

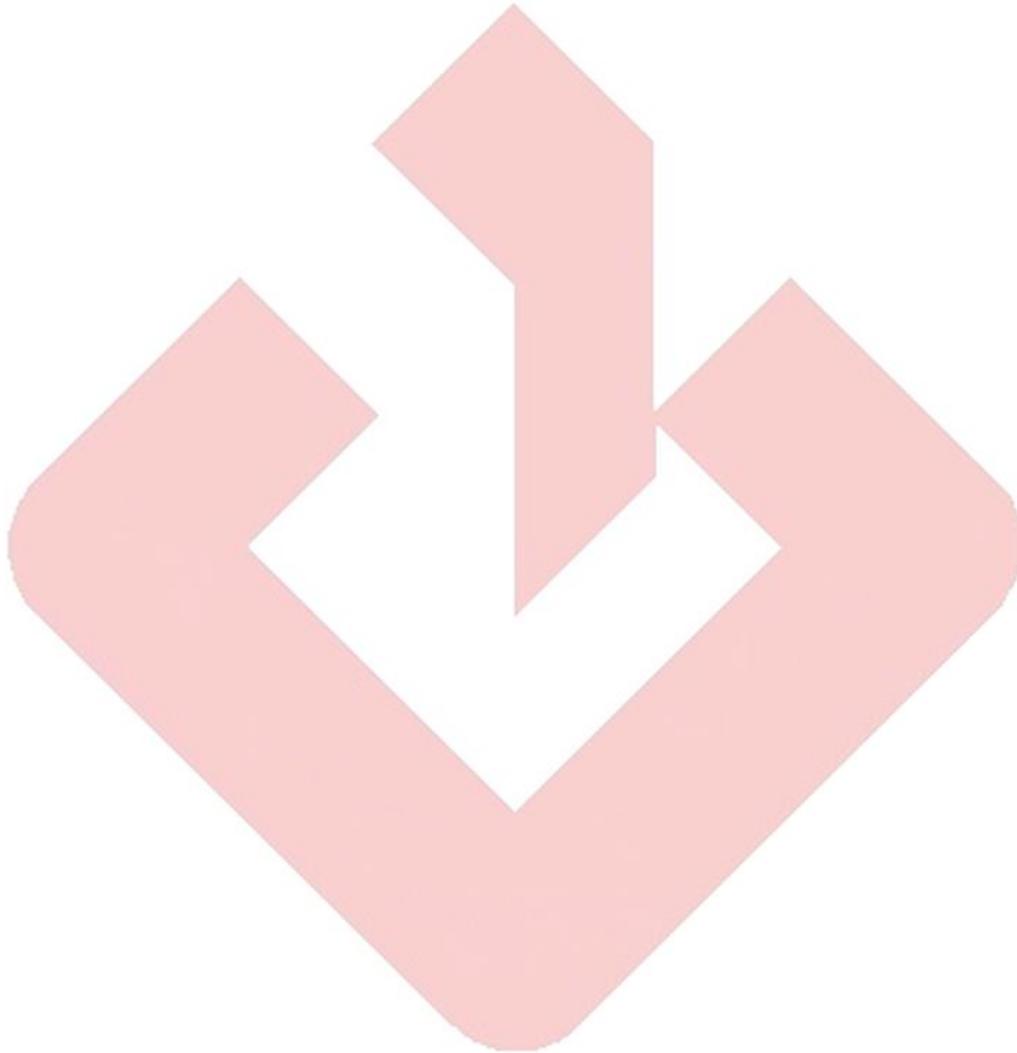
FREMAP realizará pruebas de los equipos ofertados con el objetivo de realizar una valoración de las características técnicas del mismo según lo indicado en los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas, sin que esto tenga coste alguno para la Mutua.

El licitador presentará el equipo objeto de la licitación en la fecha señalada en la nota de fechas publicada al efecto, debiendo quedar el mismo correctamente instalado para su valoración por parte del personal sanitario de FREMAP, en la siguiente dirección:

Hospital FREMAP Sevilla
Avenida Jerez S/N, 41012 – Sevilla

Así mismo, el licitador procederá a la retirada de los equipos en 2 días hábiles desde la fecha en la que se lo solicite FREMAP.

Será excluido del procedimiento de adjudicación el licitador que no presente el mismo equipo ofertado para su valoración, no presente equipo para su valoración o las muestras presentadas no cumplan las características mínimas exigidas.



ANEXO I. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CAMAS ELÉCTRICAS HOSPITALARIAS.

- **CENTRO/S FREMAP AFECTADO/S:** Hospital FREMAP de Sevilla.
- **EQUIPO/S A SUMINISTRAR:** Se requieren 34 camas eléctricas hospitalarias para el Hospital FREMAP de Sevilla, cuyos requisitos técnicos mínimos deberán ser los siguientes:
- **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS:**

a) Bastidor:

- Diseño de construcción que facilite labores de limpieza desinfección.
- Estructura construida en acero, con recubrimiento de pintura en polvo de alta calidad y gran resistencia a agentes químicos y mecánicos.
- Incluye 4 casquillos para incorporación de accesorios.
- Guías laterales a ambos lados de la cama con ganchos y huecos regulables para la incorporación de bolsas y otros accesorios.
- Alojamiento especiales para situar los cinturones de contención en cada uno de los planos y nunca en el bastidor.
- Arquillos laterales para evitar desplazamiento del colchón.
- 4 ruedas anti golpe en las 4 esquinas para evitar deterioros en la estructura mural.
- Dimensiones aproximadas 225 x 96 centímetros.
- Portasueros insertable en casquillos en bastidor.
- Incorporador para paciente, insertable en casquillos en bastidor.
- Posibilidad de inclusión de arcos o semiarcos balcánicos para incorporación del paciente.

b) Somier:

- Compuesto por 4 planos, 3 articulador y uno fijo.
- Regresión automática en tronco y piernas, como sistema de prevención contra úlceras de presión de al menos 15 cm. Aprox.
- Superficie formada por módulos extraíbles, contruidos en ABS, resistente al fuego y la deformación.
- Diseño que favorezca la circulación del aire del colchón.
- Dimensiones superficie paciente aproximadamente 200 x 90 cm. con posibilidad extensión-reducción aproximadamente 10 cm. en ambas prestaciones.

- Capacidad de carga segura de trabajo de 230 Kg.

c) Cabecero y Piecero:

- Posibilidad de elegir color a juego con las barandillas.
- Fácilmente extraíbles, sin necesidad de herramientas.

d) Barandillas:

- Seguro de bloque automático y sistema de seguridad anti-caída y atrapamiento.
- Barandilla partida (4 barandillas) independientes entre sí, que acompañe el movimiento de planos.
- Posibilidad de elegir color a juego con cabecero y piecero.

e) Tren de rodadura:

- Ruedas de 150 mm.
- Sistema de freno centralizado, con 3 posiciones, frenado total, todas las ruedas libres y posicionamiento direccional de una rueda.
- Quinta rueda.

f) Movimientos:

- Accionamiento de 3 planos, dos mediante motores eléctricos de baja tensión, tronco (70º) y sección de muslos (45º), y uno con mecanismo manual sección de pies (35º).
- Plano de tronco con desembrague manual independiente del actuador eléctrico parra maniobras de RCP.
- Regulación en altura eléctrica, 43 – 83 cm aprox.
- Tren y antitrendelenburg +/- 16º aprox.
- Detección automática de sobrecarga, para evitar averías y accidentes.
- Indicador de Ángulos del respaldo.

g) Equipamiento eléctrico:

- Cuatro motores de baja tensión, protección CLASE I, TIPO EQUIPO B.
- Mando paciente con botonera, resistente al impacto y sistema de fijación al somier.
- Desconexión automática en posición de espera, botón de seguridad a accionamientos involuntarios.

- Panel de control central, con cancelación de movimientos selectiva, con indicadores luminosos, posiciones programadas de RCP, SILLA CARDÍACA, TRENDELEMBURG de EMERGENCIA, posición de RECONOCIMIENTO, TRENDELEMBURG Y ANTITRENDELEMBURG (no emergencia), e indicador de nivel de batería.
- Batería autorrecargable incorporado y autonomía de al menos 200 ciclos.

h) Normas de cumplimiento:

- EN 60601-2-52, EN 60601-1-2, EN 60601-1-4, EN 60601-1-1-1, 89/336/CEE.
- Cabecero y piecero extraíble sin necesidad de herramientas.
- Cuatro Barandillas laterales conforme a la normativa EN 60 601-2-52.
- Altura mínima de la barandilla de acuerdo a la normativa EN 60 601-2-52, con respecto al lecho del paciente.
- Articulación de plano de tronco y piernas mediante motores eléctricos de baja tensión.
- Índice de protección, mínima, IP54.
- El plano del tronco incluye desembrague manual independiente del actuador eléctrico para su posicionamiento rápido horizontal.
- Consola de bloqueo de funciones.
- Para camas con trendelenburg eléctrico, fuente alternativa de energía (batería) en caso de ausencia de corriente eléctrica.

NOTA: Si alguna de las características determina un modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación para la presentación de las ofertas, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión previa. Las medidas serán tomadas como aproximadas.